



## ANUNCIO

### **BOLETÍN N° 110 - 3 de junio de 2025**

#### **2. Administración Local de Navarra**

##### **2.2. Disposiciones y anuncios ordenados por localidad**

ARTAZU

#### **Tipos de gravamen, tasas y precios públicos para 2025**

El Pleno del Ayuntamiento de Artazu, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2024, aprobó los tipos impositivos, tasas y precios públicos que van a regir a partir del año 2025.

El expediente estuvo expuesto, previo anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 3, de 7 de enero de 2025 y en el tablón de anuncios por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Transcurrido el periodo de exposición pública no se han formulado reclamaciones, reparos y observaciones, por lo que el acuerdo de aprobación inicial pasa a ser definitivo y se procederá a la publicación del texto definitivo en el Boletín Oficial de Navarra:

–Contribución territorial urbana y rústica: tipo de gravamen 0,25%.

Se aprueban las reducciones de la base imponible del impuesto de contribución resultantes de aplicar, en los términos establecidos por el vigente artículo 138 de la Ley Foral de Haciendas Locales, los siguientes coeficientes correspondientes a los próximos tres años, siguientes al año de aprobación de la nueva ponencia de valoración:

[Ver tabla completa](#)

Coeficiente c1 a aplicar durante el primer año de vigencia de la ponencia	Coeficiente c2 a aplicar durante el segundo año de vigencia de la ponencia	Coeficiente c3 a aplicar durante el tercer año de vigencia de la ponencia
0,75	0,50	0,25

–Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO): tipo de gravamen 3,50%.

–Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana: tipo 12%.

Coeficientes a aplicar sobre el valor de los terrenos en el momento del devengo, los máximos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra según el periodo de generación del incremento de valor.

### ***Servicios del cementerio***

1.–Inhumaciones:

a) Empadronados en el Ayuntamiento de Artazu: exentos.

b) No empadronados en el Ayuntamiento de Artazu: 225 euros.

–Cofre o urnas de cenizas: 125 euros.

–La excavación de la fosa será por cuenta del solicitante, que en el supuesto de optar por encargar su ejecución al Ayuntamiento, vendrá obligado al pago de una tasa adicional correspondiente al coste generado sin ningún tipo de recargo.

2.–Exhumaciones:

Se aplicará el mismo importe consignado para las inhumaciones.

### ***Celebración de matrimonios civiles***

Por cada enlace 175 euros.

### ***Tramitaciones administrativas***

Expedición y tramitación de documentos:

#### ***Epígrafe I.–Instancias y documentos.***

a) Por documento que se expida a instancia de parte (por cada uno) 2 euros.

b) Planos.

Por unidad de planos de la localidad de Artazu: Su coste.

#### ***Epígrafe II.–Certificaciones.***

a) Certificaciones sobre documentos o datos (por cada pliego) 2 euros.

b) Certificaciones acreditativas estado urbanístico de las fincas: 33 euros.

c) Informe, a instancia de parte, con o sin certificación: coste del informe.

d) Certificados de archivo (por cada pliego) 4,50 euros.

e) Expedición de hojas catastrales y cédulas parcelarias: 2 euros.

En los casos en que la certificación vaya acompañada de plano y/o fotocopias diligenciadas o no, se exigirá igualmente la tasa correspondiente de los epígrafes I, III y IV.

**Epígrafe III.-Fotocopias.**

–Fotocopias modelo DIN A-4: 0,25 euros.

**Epígrafe IV.-Compulsas.**

–Por compulsa de documentos, cada hoja 1 euro.

**Epígrafe V.-Impresos.**

–Impresos altas y modificaciones IVTM, IAE y catastro: 1 euro.

**Epígrafe VI.-Presupuestos y ordenanzas fiscales.**

–Por cada ordenanza: 6 euros.

–Por cada presupuesto: 6 euros.

–Información en CD's: 6 euros.

**Epígrafe VII.-Emisión de informes para descalificación de viviendas.**

–Por los informes precisos para cada descalificación de VPO: coste del informe.

**Epígrafe VIII.-Autorización transporte escolar.**

–Por cada autorización: 12 euros.

**Epígrafe IX.-Tramitaciones de expedientes de licencias de obra y de expedientes que requieran de informes externos.**

–Por cada informe: Su coste.

–Por informes urbanísticos derivados de actuaciones promovidas por iniciativa particular: Conforme a coste del servicio urbanístico ORVE.

**Epígrafe X.-Publicación de anuncios oficiales en expedientes tramitados a instancia de parte.**

–Por publicación de anuncios en Boletines Oficiales: su coste.

–Por publicación de anuncios en medios de comunicación: su coste.

**Epígrafe XI.-Informes y consultas formuladas a instancia de parte evacuados o resueltos por servicios externalizados.**

–Por cada informe: su coste.

–Por cada consulta: su coste.

**Precios piscinas municipales**

–Tasas para temporada de verano:

- Mayores de 18 años: 67 euros.
- Entre 11 y 17 años: 56 euros.
- Entre 3 y 10 años: 46 euros.
- Mayores de 65 años: 46 euros.

–Entradas para el día:

- Mayores de 18 años: 7 euros.
- Entre 11 y 17 años: 6 euros.
- Entre 3 y 10 años: 4,50 euros.

–Pase para una semana:

- Mayores de 18 años: 25 euros.
- Entre 11 y 17 años: 21 euros.
- Entre 3 y 10 años: 17 euros.

–Para el acceso a las piscinas limitado a medio día:

- Mayores de 18 años: 4 euros.
- Entre 11 y 17 años: 3,50 euros.
- Entre 3 y 10 años: 2,50 euros.

Para los tipos y figuras impositivas no previstas en este acuerdo, se estará a lo establecido en las consiguientes ordenanzas de Artazu reguladoras de los mismos y en los acuerdos preexistentes.

Artazu, 11 de abril de 2025.–La alcaldesa, María Rosario Echecipía Senosiáin.

Código del anuncio: L2506504